

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

ESCRITURA No.

ESCRITURA PÚBLICA DE DONACION

ENTRE LEGITIMARIOS

OTORGADA POR:

NICANOR MERCHAN LUCO

A FAVOR DE:

RFNE FFI IPF MERCHAN VINTIMIL A CARMEN MARINA MERCHAN

Dr. Eduardo Palacios Muñoz

Abogado . Notario

_____ Copia



EDIFICIO ACRÓPOLIS Of. 307 y 308 (junto a los Consultorios Clínica Santa Ana)

Av. José Peralta y Av. 12 de Abril Esq.

Telefax: 410 3372 / 410 3375 / Cel. 099368668

E-mail: notaria.9@etapanet.net / drpalaciosm@hotmail.com

Cuenca - Ecuador



ESCRITURA No.

ESCRITURA PÚBLICA DE DONACION

ENTRE LEGITIMARIOS

OTORGADA POR:

NICANOR MERCHAN LUCO

A FAVOR DE:

**RENE FELIPE MERCHAN VINTIMILLA, CARMEN MARINA MERCHAN
VINTIMILLA, FERNANDO JAVIER MERCHAN VINTIMILLA Y ANA ISABEL**

MERCHAN BORRERO.

CUANTÍA: \$217,100.00

*******AC*******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, **A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE** , ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA,** Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte en calidad de donante el señor **NICANOR MERCHAN LUCO**, de estado civil casado, pero comparece solo por tratarse de bienes propios, de conformidad con el documento adjunto a la presente como habilitante.; y, por otra en calidad de donatarios los señores **RENE FELIPE MERCHAN VINTIMILLA;** casado; **CARMEN MARINA MERCHAN VINTIMILLA;** casada; **FERNANDO JAVIER MERCHAN VINTIMILLA,** divorciado; y, **ANA ISABEL MERCHAN BORRERO;** soltera; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley, a

quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que procede, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una que contiene un contrato de **DONACION ENTRE LEGITIMARIOS** sujeto a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte en calidad de donante el señor **NICANOR MERCHAN LUCO**, de estado civil casado, pero comparece solo por tratarse de bienes propios, de conformidad con el documento adjunto a la presente como habilitante.; y, por otra en calidad de donatarios los señores **RENE FELIPE MERCHAN VINTIMILLA**; casado; **CARMEN MARINA MERCHAN VINTIMILLA**; casada; **FERNANDO JAVIER MERCHAN VINTIMILLA**, divorciado; y, **ANA ISABEL MERCHAN BORRERO**; soltera; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El señor **NICANOR MERCHAN LUCO** es propietario de los siguientes bienes: a) El veinte y cinco por ciento de participaciones equivalente a doscientos cinco mil dólares de los Estados Unidos de América; que mantiene en la compañía denominada EL MERCURIO CIA. LTDA., participaciones que las posee mediante escritura pública de constitución de la compañía celebrada ante el Señor Notario Segundo del cantón Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el siete de Febrero de mil novecientos setenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número treinta y nueve en fecha trece de Marzo de mil novecientos setenta y tres. **B)** El veinte y



cinco por ciento de participaciones que posee dentro de la sociedad de hecho denominada RADIO EL MERCURIO; c) El veinte y cinco por ciento de participaciones equivalente a doce mil dólares de los Estados Unidos de América; que mantiene en la compañía denominada ADMINISTRADORA AGAPANTOS CIA. LTDA., participaciones que las posee mediante escritura pública de constitución de la compañía celebrada ante el Señor Notario Noveno del cantón Cuenca, Dr. Eduardo Palacios Muñoz, el ocho de Noviembre del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número quinientos treinta y siete en fecha nueve de Diciembre de dos mil dos. D) El veinte y cinco por ciento de participaciones equivalente a cien dólares de los Estados Unidos de América; que mantiene en la compañía denominada CENTRO RECREACIONAL Y EVENTOS CEREVEN LOS LIRIOS CIA. LTDA., participaciones que las posee mediante escritura pública de constitución de la compañía celebrada ante el Señor Notario Noveno del cantón Cuenca, Dr. Eduardo Palacios Muñoz, el doce de Febrero de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número noventa y siete en fecha diez y nueve de Febrero de dos mil diez. **TERCERA: DONACION.-** Con los antecedentes indicados y con la copia de la Insinuación para Donar que como documento habilitante se agrega, así como también en virtud de la resolución unánime adoptada por la junta General Extraordinaria de socios de las compañías El Mercurio Cia. Ltda., Administradora Agapantos Cia. Ltda.; y, Centro Recreacional y Eventos Cereven Los Lirios Cia. Ltda., celebradas en fecha quince de Marzo de dos mil doce, por la cual se autorizo al donante a transferir a título gratuito sus participaciones en las mentadas compañías, de conformidad con los

documentos aduntos como habilitantes; el señor **NICANOR MERCHAN LUCO**, dona gratuita e irrevocablemente a perpetuidad, en forma real y efectiva reservandose para si el derecho de uso y usufructo de por vida, a favor de sus hijos, los derechos antes descritos en los siguientes términos: a) Del veinte y cinco por ciento de participaciones que mantiene en la compañía **EL MERCURIO CIA. LTDA.**, dona el veinte y cinco por ciento a favor de sus hijos de la siguiente manera: Al señor **RENE FELIPE MERCHAN VINTIMILLA**; le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de participaciones equivalente a cincuenta y un mil doscientos cincuenta participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; a la señora **CARMEN MARINA MERCHAN VINTIMILLA**; le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de participaciones equivalente a cincuenta y un mil doscientos cincuenta participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; al señor **FERNANDO JAVIER MERCHAN VINTIMILLA**, le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de participaciones equivalente a cincuenta y un mil doscientos cincuenta participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; y, a la señorita **ANA ISABEL MERCHAN BORRERO**; le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de sus participaciones equivalente a cincuenta y un mil doscientos cincuenta participaciones de un valor nominal de un dólar cada una. En la presente donación de participaciones el donante deja expresa constancia de que se reserva para si el derecho de uso y usufructo de por vida sobre las participaciones donadas a sus hijos, siendo el donante quien actué con voz y voto sobre las participaciones que le corresponden en la compañía dentro de las Juntas de socios que se lleven a cabo, por lo tanto será el único que podrá tomar



decisiones societarias sobre el monto de participaciones que ahora donará sus hijos.. Por lo tanto, el cuadro de integración de capital de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

Cuadro de Integración de Capital El Mercurio Cia. Ltda.

Socio	Capital Actual	Capital Total	%
Marina Merchán	205.000	205.000	25
María Merchán	205.000	205.000	25
Miguel Merchán	8.200	8.200	1
Juan Merchán M.	114.800	114.800	14
Miguel Merchán A.	41.000	41.000	5
Daniela Merchán A.	41.000	41.000	5
Felipe Merchán	51.250	51.250	6.25
Carmen Merchán	51.250	51.250	6.25
Xavier Merchán	51.250	51.250	6.25
Ana Merchán B.	51.250	51.250	6.25
TOTAL	820.000	820.000	100

b) En lo referente a las participaciones que mantiene en la sociedad de hecho denominada **Radio El Mercurio**, las dona sin ningún gravamen ni limitación a favor de sus hijos de la siguiente manera: Al señor **RENE FELIPE MERCHAN VINTIMILLA**; le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de participaciones; a **CARMEN MARINA MERCHAN VINTIMILLA**; le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de participaciones; a **FERNANDO JAVIER MERCHAN VINTIMILLA**, le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de participaciones; y, a **ANA ISABEL MERCHAN BORRERO**; le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de participaciones. c) En lo referente al

veinte y cinco por ciento de participaciones que mantiene en la compañía **ADMINISTRADORA AGAPANTOS CIA. LTDA.**, dona las mismas a favor de sus hijos de la siguiente manera: Al señor **RENE FELIPE MERCHAN VINTIMILLA**; le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de participaciones equivalente a tres mil participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; **CARMEN MARINA MERCHAN VINTIMILLA**; le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de sus participaciones equivalente a tres mil participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; **FERNANDO JAVIER MERCHAN VINTI MILLA**, le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de sus participaciones equivalente a tres mil participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; y, **ANA ISABEL MERCHAN BORRERO**; le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de sus participaciones equivalente a tres mil participaciones de un valor nominal de un dólar cada una. En la presente donación de participaciones el donante deja expresa constancia de que se reserva para si el derecho de uso y usufructo de por vida sobre las participaciones donadas a sus hijos, siendo el donante quien actué con voz y voto sobre las participaciones que le corresponden en la compañía dentro de las Juntas de socios que se lleven a cabo, por lo tanto será el único que podrá tomar decisiones societarias sobre el monto de participaciones que ahora donará a sus hijos. Por lo tanto, el cuadro de integración de capital de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

Cuadro de Integración de Capital Agapantos Cia. Ltda.

Socio	Capital Actual	Capital Total	%
Marina Merchán	12.000	12.000	25



María Merchán	12.000	12.000	25
Miguel Merchán	12.000	12.000	25
Felipe Merchán	3.000	3.000	6,25
Carmen Merchán	3.000	3.000	6,25
Xavier Merchán	3.000	3.000	6,25
Ana Merchán B.	3.000	3.000	6,25
TOTAL	48.000	48.000	100

d) En lo referente al veinte y cinco por ciento de participaciones que mantiene en la compañía **CENTRO RECREACIONAL Y EVENTOS CEREVEN LOS LIRIOS CIA. LTDA.**, dona las mismas a favor de sus hijos de la siguiente manera: Al señor **RENE FELIPE MERCHAN VINTIMILLA**; le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de participaciones equivalente a veinte y cinco participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; **CARMEN MARINA MERCHAN VINTIMILLA**; le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de sus participaciones equivalente a veinte y cinco participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; **FERNANDO JAVIER MERCHAN VINTIMILLA**, le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de sus participaciones equivalente a veinte y cinco participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; y, **ANA ISABEL MERCHAN BORRERO**; le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de sus participaciones equivalente a veinte y cinco participaciones de un valor nominal de un dólar cada una. En la presente donación de participaciones el donante deja expresa constancia de que se reserva para si el derecho de uso y usufructo de por vida sobre las participaciones donadas a sus hijos, siendo el donante quien actúe con voz y voto sobre las participaciones que le corresponden

en la compañía dentro de las Juntas de socios que se lleven a cabo, por lo tanto será el unico que podra tomar decisiones societarias sobre el monto de participaciones que ahora donará a sus hijos. Por lo tanto, el cuadro de integración de capital de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

Cuadro de Integración de Capital Los Lirios Cia. Ltda.

Socio	Capital Actual	Capital Total	%
Marina Merchán	100	100	25
María Merchán	100	100	25
Miguel Merchán	100	100	25
Felipe Merchán	25	25	6,25
Carmen Merchán	25	25	6,25
Xavier Merchán	25	25	6,25
Ana Merchán B.	25	25	6,25
TOTAL	400	400	100

CUARTA: CUANTIA.- La cuantía se la fija en la suma de **DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

QUINTA: ACEPTACION.- Los señores **RENE FELIPE MERCHAN VINTIMILLA;** casado; **CARMEN MARINA MERCHAN VINTIMILLA;** casada; **FERNANDO JAVIER MERCHAN VINTIMILLA,** divorciado; y, **ANA ISABEL MERCHAN**

BORRERO; soltera, aceptan la presente escritura por convenir a sus intereses y estar de acuerdo con sus estipulaciones y además agradecen al donante por esta

muestra de generosidad. **SEXTA: NOTIFICACION.-** El donante por medio de este instrumento se da por legalmente notificado con la aceptación de los donatarios.

Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la



completa validez del presente instrumento público. **ATENTAMENTE, DOCTOR**

EDUARDO PALACIOS SACOTO ABOGADO MATRICULA PROFESIONAL

TRES MIL OCHENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL

AZUAY.- Hasta aquí la minuta, los comparecientes hacen suyas las

estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y

ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta

los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura

íntegramente a los comparecientes por mi el **Notario** se ratifican en su contenido y

firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

NICANOR MERCHAN LUCO

C.I. 0100270586

RENE FELIPE MERCHAN VINTIMILLA

C.I. 010169377-8

CARMEN MARINA MERCHAN VINTIMILLA

C.I. 010214696-6

FERNANDO JAVIER MERCHAN VINTIMILLA

C.I. 010236002-1

ANA ISABEL MERCHAN BORRERO

C.I. 0103627725

Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno
Cuenca - Ecuador



SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una que contiene un contrato de **DONACION ENTRE LEGITIMARIOS** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte en calidad de donante el señor **NICANOR MERCHAN LUCO**, de estado civil casado, pero comparece solo por tratarse de bienes propios, de conformidad con el documento adjunto a la presente como habilitante.; y, por otra en calidad de donatarios los señores **RENE FELIPE MERCHAN VINTIMILLA**; casado; **CARMEN MARINA MERCHAN VINTIMILLA**; casada; **FERNANDO JAVIER MERCHAN VINTIMILLA**, divorciado; y, **ANA ISABEL MERCHAN BORRERO**; soltera; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor **NICANOR MERCHAN LUCO** es propietario de los siguientes bienes: **a)** El veinte y cinco por ciento de participaciones equivalente a doscientos cinco mil dólares de los Estados Unidos de América; que mantiene en la compañía denominada EL MERCURIO CIA. LTDA., participaciones que las posee mediante escritura pública de constitución de la compañía celebrada ante el Señor Notario Segundo del cantón Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el siete de Febrero de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número treinta y nueve en fecha trece de Marzo de mil novecientos setenta y tres. **B)** El veinte y cinco por ciento de participaciones que posee dentro de la sociedad de hecho denominada RADIO EL MERCURIO; **c)** El

veinte y cinco por ciento de participaciones equivalente a doce mil dólares de los Estados Unidos de América; que mantiene en la compañía denominada ADMINISTRADORA AGAPANTOS CIA. LTDA., participaciones que las posee mediante escritura pública de constitución de la compañía celebrada ante el Señor Notario Noveno del cantón Cuenca, Dr. Eduardo Palacios Muñoz, el ocho de Noviembre del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número quinientos treinta y siete en fecha nueve de Diciembre de dos mil dos. **D)** El veinte y cinco por ciento de participaciones equivalente a cien dólares de los Estados Unidos de América; que mantiene en la compañía denominada CENTRO RECREACIONAL Y EVENTOS CEREVEN LOS LIRIOS CIA. LTDA., participaciones que las posee mediante escritura pública de constitución de la compañía celebrada ante el Señor Notario Noveno del cantón Cuenca, Dr. Eduardo Palacios Muñoz, el doce de Febrero de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número noventa y siete en fecha diez y nueve de Febrero de dos mil diez.

TERCERA: DONACION.- Con los antecedentes indicados y con la copia de la Insinuación para Donar que como documento habilitante se agrega, así como también en virtud de la resolución unánime adoptada por la junta General Extraordinaria de socios de las compañías El Mercurio Cia. Ltda., Administradora Agapantos Cia. Ltda.; y, Centro Recreacional y Eventos Cereven Los Lirios Cia. Ltda., celebradas en fecha quince de Marzo de dos mil doce, por la cual se autorizo al donante a transferir a título gratuito sus participaciones en las mentadas compañías, de conformidad con los documentos adjuntos como habilitantes; el señor NICANOR MERCHAN LUCO, dona gratuita e irrevocablemente a perpetuidad, en forma real y efectiva reservándose para si el derecho de uso y usufructo de por vida, a favor de sus hijos, los derechos antes descritos en los siguientes términos: **a)**



Del veinte y cinco por ciento de participaciones que mantiene la compañía **EL MERCURIO CIA. LTDA.**, dona el veinte y cinco por ciento a favor de sus hijos de la siguiente manera: Al señor **RENE FELIPE MERCHAN VINTIMILLA**; le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de participaciones equivalente a cincuenta y un mil doscientos cincuenta participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; a la señora **CARMEN MARINA MERCHAN VINTIMILLA**; le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de participaciones equivalente a cincuenta y un mil doscientos cincuenta participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; al señor **FERNANDO JAVIER MERCHAN VINTIMILLA**, le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de participaciones equivalente a cincuenta y un mil doscientos cincuenta participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; y, a la señorita **ANA ISABEL MERCHAN BORRERO**; le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de sus participaciones equivalente a cincuenta y un mil doscientos cincuenta participaciones de un valor nominal de un dólar cada una. En la presente donación de participaciones el donante deja expresa constancia de que se reserva para si el derecho de uso y usufructo de por vida sobre las participaciones donadas a sus hijos, siendo el donante quien actué con voz y voto sobre las participaciones que le corresponden en la compañía dentro de las Juntas de socios que se lleven a cabo, por lo tanto será el único que podrá tomar decisiones societarias sobre el monto de participaciones que ahora donará a sus hijos.. Por lo tanto, el cuadro de integración de capital de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

Cuadro de Integración de Capital El Mercurio Cia. Ltda.

Socio	Capital Actual	Capital Total	%
Marina Merchán	205.000	205.000	25

María Merchán	205.000	205.000	25
Miguel Merchán	8.200	8.200	1
Juan Merchán M.	114.800	114.800	14
Miguel Merchán A.	41.000	41.000	5
Daniela Merchán A.	41.000	41.000	5
Felipe Merchán	51.250	51.250	6.25
Carmen Merchán	51.250	51.250	6.25
Xavier Merchán	51.250	51.250	6.25
Ana Merchán B.	51.250	51.250	6.25
TOTAL	820.000	820.000	100

b) En lo referente a las participaciones que mantiene en la sociedad de hecho denominada **Radio El Mercurio**, las dona sin ningún gravamen ni limitación a favor de sus hijos de la siguiente manera: Al señor **RENE FELIPE MERCHAN VINTIMILLA**; le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de participaciones; a **CARMEN MARINA MERCHAN VINTIMILLA**; le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de participaciones; a **FERNANDO JAVIER MERCHAN VINTIMILLA**, le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de participaciones; y, a **ANA ISABEL MERCHAN BORRERO**; le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de participaciones. c) En lo referente al veinte y cinco por ciento de participaciones que mantiene en la compañía **ADMINISTRADORA AGAPANTOS CIA. LTDA.**, dona las mismas a favor de sus hijos de la siguiente manera: Al señor **RENE FELIPE MERCHAN VINTIMILLA**; le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de participaciones equivalente a tres mil participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; **CARMEN MARINA MERCHAN VINTIMILLA**; le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de sus participaciones equivalente a tres mil participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; **FERNANDO JAVIER MERCHAN VINTIMILLA**, le dona y transfiere el



seis, veinte y cinco por ciento de sus participaciones equivalente a tres mil participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; y, **ANA ISABEL MERCHAN BORRERO**; le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de sus participaciones equivalente a tres mil participaciones de un valor nominal de un dólar cada una. En la presente donación de participaciones el donante deja expresa constancia de que se reserva para si el derecho de uso y usufructo de por vida sobre las participaciones donadas a sus hijos, siendo el donante quien actúe con voz y voto sobre las participaciones que le corresponden en la compañía dentro de las Juntas de socios que se lleven a cabo, por lo tanto será el único que podrá tomar decisiones societarias sobre el monto de participaciones que ahora donará a sus hijos.. Por lo tanto, el cuadro de integración de capital de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

Cuadro de Integración de Capital Agapantos Cia. Ltda.

Socio	Capital Actual	Capital Total	%
Marina Merchán	12.000	12.000	25
María Merchán	12.000	12.000	25
Miguel Merchán	12.000	12.000	25
Felipe Merchán	3.000	3.000	6,25
Carmen Merchán	3.000	3.000	6,25
Xavier Merchán	3.000	3.000	6,25
Ana Merchán B.	3.000	3.000	6,25
TOTAL	48.000	48.000	100

d) En lo referente al veinte y cinco por ciento de participaciones que mantiene en la compañía **CENTRO RECREACIONAL Y EVENTOS CEREVEN LOS LIRIOS CIA. LTDA.**, dona las mismas a favor de sus hijos de la siguiente manera: Al señor **RENE FELIPE MERCHAN VINTIMILLA**; le dona y transfiere el

seis, veinte y cinco por ciento de participaciones equivalente a veinte y cinco participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; **CARMEN MARINA MERCHAN VINTIMILLA**; le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de sus participaciones equivalente a veinte y cinco participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; **FERNANDO JAVIER MERCHAN VINTIMILLA**, le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de sus participaciones equivalente a veinte y cinco participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; y, **ANA ISABEL MERCHAN BORRERO**; le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de sus participaciones equivalente a veinte y cinco participaciones de un valor nominal de un dólar cada una. En la presente donación de participaciones el donante deja expresa constancia de que se reserva para si el derecho de uso y usufructo de por vida sobre las participaciones donadas a sus hijos, siendo el donante quien actué con voz y voto sobre las participaciones que le corresponden en la compañía dentro de las Juntas de socios que se lleven a cabo, por lo tanto será el único que podrá tomar decisiones societarias sobre el monto de participaciones que ahora donará a sus hijos. Por lo tanto, el cuadro de integración de capital de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

Cuadro de Integración de Capital Los Lirios Cia. Ltda.

Socio	Capital Actual	Capital Total	%
Marina Merchán	100	100	25
María Merchán	100	100	25
Miguel Merchán	100	100	25
Felipe Merchán	25	25	6,25
Carmen Merchán	25	25	6,25
Xavier Merchán	25	25	6,25
Ana Merchán B.	25	25	6,25
TOTAL	400	400	100

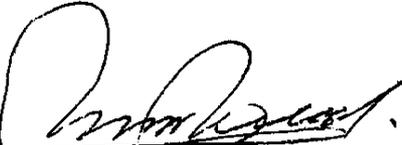


CUARTA: CUANTIA.- La cuantía se la fija en la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MIL SIETE MIL CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

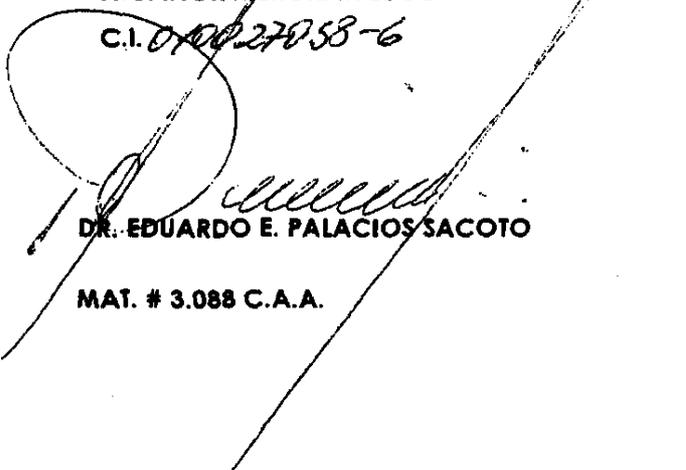
QUINTA: ACEPTACION.- Los señores **RENE FELIPE MERCHAN VINTIMILLA;** casado; **CARMEN MARINA MERCHAN VINTIMILLA;** casada; **FERNANDO JAVIER MERCHAN VINTIMILLA,** divorciado; y, **ANA ISABEL MERCHAN BORRERO;** soltera, aceptan la presente escritura por convenir a sus intereses y estar de acuerdo con sus estipulaciones y además agradecen al donante por esta muestra de generosidad.

SEXTA: NOTIFICACION.- El donante por medio de este instrumento se da por legalmente notificado con la aceptación de los donatarios. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público.

ATENTAMENTE,


NICANOR MERCHAN LUCO

C.I. 010027053-6


DR. EDUARDO E. PALACIOS SACOTO

MAT. # 3.088 C.A.A.



INSINUACION JUDICIAL PARA DONACION: En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, ante mi, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DE ESTE CANTON, comparecen libre y voluntariamente el señor **NICANOR MERCHAN LUCO**, de estado civil casado, pero comparece solo por tratarse de bienes propios, de conformidad con el documento adjunto a la presente como habilitante, domiciliado en esta ciudad, capaz ante la ley, a quien de conocer doy fe, quienes para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo siete, numeral once de la Ley Notarial, y para los fines contenidos en la solicitud que antecede, hacen la siguiente declaración juramentada, en los términos que se expresa: que tienen los bienes suficientes para garantizar su subsistencia y solicitan además, que se recepte la declaración juramentada de los testigos: **CARMEN YOLANDA SARMIENTO ESPINOZA Y MARCELA DE LOURDES ALVAREZ BARRERA**, los mismos que declaran lo siguiente: **DECLARACION DE CARMEN YOLANDA SARMIENTO ESPINOZA:** Luego del juramento de ley, manifiesta lo siguiente, que es mayor de edad y sin las generales de ley para los solicitantes; y, que es verdad que los solicitantes, poseen bienes suficientes para garantizar su subsistencia. **DECLARACION DE MARCELA DE LOURDES ALVAREZ BARRERA:** Luego del juramento de ley, manifiesta lo siguiente, que es

mayor de edad y sin las generales de ley para los solicitantes; y, que es verdad que los solicitantes poseen bienes suficientes para garantizar su subsistencia. Hasta aquí las declaraciones que los comparecientes hacen suyas. Leída esta declaración juramentada a los comparecientes, por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



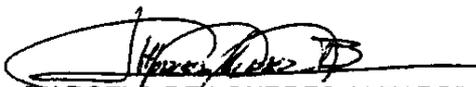
NICANOR MERCHAN LUCO

C.I. 010027058-6



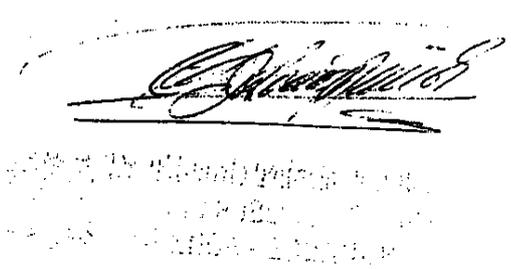
CARMEN YOLANDA SARMIENTO ESPINOZA

C.I. 010198874-9



MARCELA DE LOURDES ALVAREZ BARRERA

C.I. 010408739-0





En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DOS MIL DOCE**, ante mí **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ NOTARIO PUBLICO NOVENO DE ESTE CANTON**, legalmente facultado por lo dispuesto en el artículo dieciocho, numeral once de la **LEY NOTARIAL**, habiéndose cumplido con las formalidades de ley, en mérito de los documentos habilitantes que antecedente, mediante la presente **ACTA NOTARIAL**, concede a favor de el señor **NICANOR MERCHAN LUCO**, la **AUTORIZACION NOTARIAL PARA DONAR**, en favor de sus hijos **RENE FELIPE MERCHAN VINTIMILLA; CARMEN MARINA MERCHAN VINTIMILLA; FERNANDO JAVIER MERCHAN VINTIMILLA; y, ANA ISABEL MERCHAN BORRERO**, lo siguiente: a) el veinte y cinco por ciento de participaciones que mantiene en la compañía **EL MERCURIO CIA. LTDA.**, dona el veinte y cinco por ciento a favor de sus hijos de la siguiente manera: Al señor **RENE FELIPE MERCHAN VINTIMILLA**; le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de participaciones equivalente a cincuenta y un mil doscientos cincuenta participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; a la señora **CARMEN MARINA MERCHAN VINTIMILLA**; le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de participaciones equivalente a cincuenta y un mil doscientos cincuenta participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; al señor **FERNANDO JAVIER MERCHAN VINTIMILLA**, le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de participaciones equivalente a cincuenta y un mil doscientos cincuenta participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; y, a la señorita **ANA ISABEL MERCHAN BORRERO**; le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por

ciento de sus participaciones equivalente a cincuenta y un mil doscientos cincuenta participaciones de un valor nominal de un dólar cada una. En la presente donación de participaciones el donante deja expresa constancia de que se reserva para si el derecho de uso y usufructo de por vida sobre las participaciones donadas a sus hijos, siendo el donante quien actué con voz y voto sobre las participaciones que le corresponden en la compañía dentro de las Juntas de socios que se lleven a cabo, por lo tanto será el único que podrá tomar decisiones societarias sobre el monto de participaciones que ahora donará a sus hijos.. Por lo tanto, el cuadro de integración de capital de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

Cuadro de Integración de Capital El Mercurio Cia. Ltda.

Socio	Capital Actual	Capital Total	%
Marina Merchán	205.000	205.000	25
María Merchán	205.000	205.000	25
Miguel Merchán	8.200	8.200	1
Juan Merchán M.	114.800	114.800	14
Miguel Merchán A.	41.000	41.000	5
Daniela Merchán A.	41.000	41.000	5
Felipe Merchán	51.250	51.250	6.25
Carmen Merchán	51.250	51.250	6.25
Xavier Merchán	51.250	51.250	6.25
Ana Merchán B.	51.250	51.250	6.25
TOTAL	820.000	820.000	100

b) En lo referente a las participaciones que mantiene en la sociedad de hecho denominada **Radio El Mercurio**, las dona sin ningún gravamen ni limitación a favor de sus hijos de la siguiente manera: Al señor **RENE FELIPE MERCHAN**



VINTIMILLA; le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de participaciones; a **CARMEN MARINA MERCHAN VINTIMILLA**; le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de participaciones; a **FERNANDO JAVIER MERCHAN VINTIMILLA**, le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de participaciones; y, a **ANA ISABEL MERCHAN BORRERO**; le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de participaciones. c) En lo referente al veinte y cinco por ciento de participaciones que mantiene en la compañía **ADMINISTRADORA AGAPANTOS CIA. LTDA.**, dona las mismas a favor de sus hijos de la siguiente manera: Al señor **RENE FELIPE MERCHAN VINTIMILLA**; le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de participaciones equivalente a tres mil participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; **CARMEN MARINA MERCHAN VINTIMILLA**; le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de sus participaciones equivalente a tres mil participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; **FERNANDO JAVIER MERCHAN VINTIMILLA**, le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de sus participaciones equivalente a tres mil participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; y, **ANA ISABEL MERCHAN BORRERO**; le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de sus participaciones equivalente a tres mil participaciones de un valor nominal de un dólar cada una. En la presente donación de participaciones el donante deja expresa constancia de que se reserva para si el derecho de uso y usufructo de por vida sobre las participaciones donadas a sus hijos, siendo el donante quien actúe con voz y voto sobre las participaciones que le corresponden en la compañía dentro de las Juntas de socios que se lleven a cabo, por lo tanto será el único que podrá tomar decisiones societarias sobre el monto de participaciones que ahora donará a sus hijos. Por lo tanto, el cuadro de integración de capital de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

Cuadro de Integración de Capital Agapantos Cía. Ltda.

Socio	Capital Actual	Capital Total	%
Marina Merchán	12.000	12.000	25
María Merchán	12.000	12.000	25
Miguel Merchán	12.000	12.000	25
Felipe Merchán	3.000	3.000	6,25
Carmen Merchán	3.000	3.000	6,25
Xavier Merchán	3.000	3.000	6,25
Ana Merchán B.	3.000	3.000	6,25
TOTAL	48.000	48.000	100

d) En lo referente al veinte y cinco por ciento de participaciones que mantiene en la compañía **CENTRO RECREACIONAL Y EVENTOS CEREVEN LOS LIRIOS CIA. LTDA.**, dona las mismas a favor de sus hijos de la siguiente manera: Al señor **RENE FELIPE MERCHAN VINTIMILLA**; le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de participaciones equivalente a veinte y cinco participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; **CARMEN MARINA MERCHAN VINTIMILLA**; le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de sus participaciones equivalente a veinte y cinco participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; **FERNANDO JAVIER MERCHAN VINTIMILLA**, le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de sus participaciones equivalente a veinte y cinco participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; y, **ANA ISABEL MERCHAN BORRERO**; le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de sus participaciones equivalente a veinte y cinco participaciones de un valor nominal de un dólar cada una. En la presente donación de participaciones el donante deja expresa constancia de que se reserva para si el derecho de uso y usufructo de por vida sobre las participaciones donadas a sus hijos, siendo el donante quien actue con voz y voto sobre las participaciones que le corresponden en la compañía dentro de las Juntas de socios que se lleven a cabo, por lo tanto será el unico



que podrá tomar decisiones societarias sobre el monto de participaciones que donará a sus hijos. Por lo tanto, el cuadro de integración de capital de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

Cuadro de Integración de Capital Los Lirios Cia. Ltda.

Socio	Capital Actual	Capital Total	%
Marina Merchán	100	100	25
María Merchán	100	100	25
Miguel Merchán	100	100	25
Felipe Merchán	25	25	6,25
Carmen Merchán	25	25	6,25
Xavier Merchán	25	25	6,25
Ana Merchán B.	25	25	6,25
TOTAL	400	400	100

Copia de esta ACTA servirá para la respectiva escritura pública de donación. **EL NOTARIO.**

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
Notario Público
QUITO - ECUADOR



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"EL MERCURIO CIA. LTDA."**

En la ciudad de Cuenca a los diez y ocho del mes de Abril del dos mil doce siendo las once horas en el domicilio jurídico, se reúnen los socios de la compañía **EL MERCURIO CIA. LTDA.**, señores **Marina Merchán Luco, Rita Merchán Luco, Nicanor Merchán Luco, Miguel Merchán Luco, señor Juan Sebastian Merchán Maldonado, señor Andrés Merchán Álvarez;** y, señorita **Daniela Merchán Álvarez;** y por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal y con el objeto de resolver los siguientes puntos:

1. Autorización para Donación de participaciones del señor **Nicanor Merchán** a sus hijos señores **René Felipe Merchán Vintimilla; Carmen Marina Merchán Vintimilla; Fernando Xavier Merchán Vintimilla, Y, Ana Isabel Merchán Borrero.**

Se declara instalada la sesión y se pone en consideración de la junta por parte del señor **Presidente** los puntos del orden del día.

Luego de la debida deliberación y por unanimidad del capital social de la compañía, la junta general de socios resuelve:

Autorizar por unanimidad la donación de participaciones en los siguientes términos:

Al señor **RENE FELIPE MERCHAN VINTIMILLA;** le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de participaciones equivalente a cincuenta y un mil doscientas cincuenta participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; a la señora **CARMEN MARINA MERCHAN VINTIMILLA;** le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de participaciones equivalente a cincuenta y un mil doscientas cincuenta participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; al señor **FERNANDO JAVIER MERCHAN VINTIMILLA,** le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de participaciones



equivalente a cincuenta y un mil doscientas cincuenta participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; y, a la señorita **ANA ISABEL MERCHAN BORRERO**; le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de sus participaciones equivalente a cincuenta y un mil doscientas cincuenta participaciones de un valor nominal de un dólar cada una. En la presente donación de participaciones el donante deja expresa constancia de que se reserva para si el derecho de uso y usufructo de por vida sobre las participaciones donadas a sus hijos, siendo el donante quien actúe con voz y voto sobre las participaciones que le corresponden en la compañía dentro de las Juntas de socios que se lleven a cabo, por lo tanto será el único que podrá tomar decisiones societarias sobre el monto de participaciones que ahora donará a sus hijos. Por lo tanto, el cuadro de integración de capital de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

Cuadro de Integración de Capital

Socio	Capital Actual	Capital Total	%
Marina Merchán L.	205.000	205.000	25
Rita Merchán L.	205.000	205.000	25
Miguel Merchán L.	8.200	8.200	1
Sebastián Merchán M.	114.800	114.800	14
Andrés Merchán A.	41.000	41.000	5
Daniela Merchán A.	41.000	41.000	5
Felipe Merchán V.	51.250	51.250	6.25
Carmen Merchán V.	51.250	51.250	6.25
Xavier Merchán V.	51.250	51.250	6.25
Ana Merchán B.	51.250	51.250	6.25
TOTAL	820.000	820.000	100



Por haberse resuelto los puntos acordados en el orden del día se declara un receso para redactar la presente acta, a las catorce horas se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social y para constancia suscriben los socios.

Marina Merchán Luco

Nicanor Merchán Luco

Sebastián Merchan M.

Daniela Merchán A.

Rita Merchán Luco

Miguel Merchán Luco

Andrés Merchán A.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"ADMINISTRADORA AGAPANTOS CIA. LTDA."



En la ciudad de Cuenca a los diez y seis días del mes de Abril del dos mil doce a las once horas en el domicilio jurídico, se reúnen los socios de la compañía **EL ADMINISTRADORA AGAPANTOS CIA. LTDA**, señores **Marina Merchán Luco, Rita Merchán Luco, Nicanor Merchán Luco, Miguel Merchán Luco**; y por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal y con el objeto de resolver los siguientes puntos:

1. Autorización para Donación de participaciones del señor Nicanor Merchán a sus hijos señores **René Felipe Merchán Vintimilla; Carmen Marina Merchán Vintimilla; Fernando Javier Merchán Vintimilla, Y, Ana Isabel Merchán Borrero.**

Se declara instalada la sesión y se pone en consideración de la junta por parte del señor Presidente los puntos del orden del día.

Luego de la debida deliberación y por unanimidad del capital social de la compañía, la junta general de socios resuelve:

Autorizar por unanimidad la donación de participaciones en los siguientes términos:

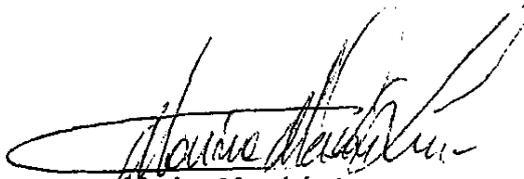
Al señor **RENE FELIPE MERCHAN VINTIMILLA**; le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de participaciones equivalente a tres mil participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; **CARMEN MARINA MERCHAN VINTIMILLA**; le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de sus participaciones equivalente a tres mil participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; **FERNANDO JAVIER MERCHAN VINTIMILLA**, le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de sus participaciones equivalente a tres mil participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; y, **ANA ISABEL MERCHAN BORRERO**; le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de sus participaciones equivalente a tres mil participaciones de un valor nominal de un dólar cada una. En la presente donación de participaciones el donante deja expresa constancia de que se reserva para si el derecho de uso y usufructo de por vida sobre las participaciones donadas a sus hijos, siendo el donante quien actue con voz y voto sobre las participaciones que le corresponden en la compañía dentro de las Juntas de socios que se lleven a cabo, por lo tanto será el unico que podra tomar decisiones societarias sobre el monto de participaciones que ahora donará a sus hijos.. Por lo tanto, el cuadro de integración de capital de la compañía queda conformado de la siguiente manera:



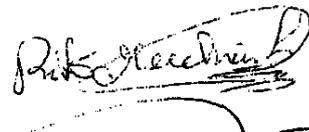
Cuadro de Integración de Capital

Socio	Capital Actual	Capital Total	
Marina Merchán	12.000	12.000	
Rita Merchán	12.000	12.000	
Miguel Merchán	12.000	12.000	25
Felipe Merchán	3.000	2.880	6,25
Carmen Merchán	3.000	2.880	6,25
Xavier Merchán	3.000	2.880	6,25
Ana Merchán B.	3.000	3.360	6,25
TOTAL	48.000	48.000	100

Por haberse resuelto los puntos acordados en el orden del día se declara un receso para redactar la presente acta, a las catorce horas se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social y para constancia suscriben los socios.


Marina Merchán Luco


Nicanor Merchán Luco


Rita Merchán Luco


Miguel Merchán Luco



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"CENTRO RECREACIONAL Y EVENTOS CEREVEN LOS LIRIOS CIA. LTDA."**

En la ciudad de Cuenca a los diez y seis días del mes de Abril del dos mil doce siendo las diez horas en el domicilio jurídico, se reúnen los socios de la compañía **CENTRO RECREACIONAL Y EVENTOS CEREVEN LOS LIRIOS CIA. LTDA.**, señores **Marina Merchán Luco, Rita Merchán Luco, Nicanor Merchán Luco, Miguel Merchán Luco**; y por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal y con el objeto de resolver los siguientes puntos:

1. Autorización para Donación de participaciones del señor **Nicanor Merchán** a sus hijos señores **René Felipe Merchán Vintimilla; Carmen Marina Merchán Vintimilla; Fernando Javier Merchán Vintimilla, Y, Ana Isabel Merchán Borrero.**

Se declara instalada la sesión y se pone en consideración de la junta por parte del señor Presidente los puntos del orden del día.

Luego de la debida deliberación y por unanimidad del capital social de la compañía, la junta general de socios resuelve:

Autorizar por unanimidad la donación de participaciones en los siguientes términos:

Al señor **RENE FELIPE MERCHAN VINTIMILLA**; le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de participaciones equivalente a veinte y cinco participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; **CARMEN MARINA MERCHAN VINTIMILLA**; le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de sus participaciones equivalente a veinte y cinco participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; **FERNANDO JAVIER MERCHAN VINTIMILLA**, le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de sus participaciones equivalente a veinte y cinco participaciones de un valor nominal de un dólar cada una; y, **ANA ISABEL MERCHAN BORRERO**; le dona y transfiere el seis, veinte y cinco por ciento de sus participaciones equivalente a veinte y cinco participaciones de un

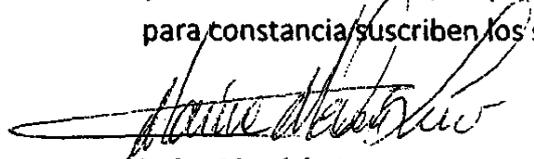
valor nominal de un dólar cada una. En la presente donación de participaciones el donante deja expresa constancia de que se reserva para si el derecho de uso y usufructo de por vida sobre las participaciones donadas a sus hijos, siendo el donante quien actue con voz y voto sobre las participaciones que le corresponden en la compañía dentro de las Juntas de socios que se lleven a cabo, por lo tanto será el unico que podra tomar decisiones societarias sobre el monto de participaciones que ahora donará a sus hijos. Por lo tanto, el cuadro de integración de capital de la compañía queda conformado de la siguiente manera:



Cuadro de Integración de Capital

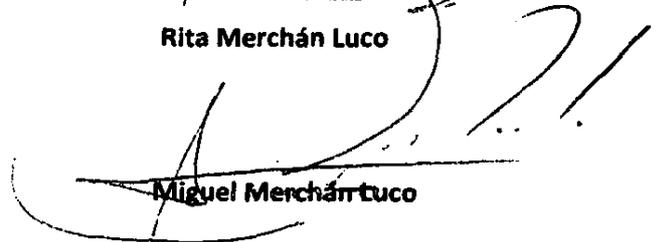
Socio	Capital Actual	Capital Total	%
Marina Merchán	100	100	25
Rita Merchán	100	100	25
Miguel Merchán	100	100	25
Felipe Merchán	25	25	6,25
Carmen Merchán	25	25	6,25
Xavier Merchán	25	25	6,25
Ana Merchán B.	25	25	6,25
TOTAL	400	400	100

Por haberse resuelto los puntos acordados en el orden del día se declara un receso para redactar la presente acta, a las catorce horas se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social y para constancia suscriben los socios.


Marina Merchán Luco


Rita Merchán Luco


Nicanor Merchán Luco


Miguel Merchán Luco

IDENTIFICACION Y CENSILACION



CÉDULA No. 010027058-8
CIUDAD
APellidos y Nombres
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2011-12-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-23
SEXO
ESTADO CIVIL
KEYLA TAMARA
ALARCÓN QUITO

010027058-8



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERCHAN MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUCO MARINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2011-12-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-23

[Signature]
DIRECTOR GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

087-0020
NÚMERO

0100270586
CÉDULA

MERCHAN LUCO NICANOR

AZUAY
PROVINCIA
SAGRARIO
PARROQUIA

CUENCA
CANTÓN

ZONA
Bernardo Merchan
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANIA 010198874-9
 SARMIENTO ESPINOZA CARMEN YOLANDA
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 22 MAYO 1961
 002-1 0263 01322 F
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO 1961

Carmen J. de Sarmiento



CASADO CARLOS ABDON MONCAYO CORONEL
 SECUNDARIA EMPLEADO
 VICENTE SARMIENTO CUEVA
 LUZ TERESA ESPINOZA CUEVA
 CUENCA 13/03/2019



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

139-0028
 NÚMERO

0101988749
 CÉDULA

SARMIENTO ESPINOZA CARMEN
 YOLANDA

AZUAY CUENCA
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN BLAS PARROQUIA ZONA

Yolanda Sarmiento Espinoza
 PRESIDENTA (B) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 010408739-0
 ALVAREZ BARRERA MARCELA DE LOURDES.
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA.
 LUGAR DE NACIMIENTO
 15 MAYO 1978
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 003-C 0082 01193 A
 TOMO PAG. ACT. SEXO
 PICHINCHA/QUITO
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
 BONZALEZ SUAREZ 1978

Marcela B.
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V4443V4442
 NACIONALIDAD IND. BACT
 CASADO DARWIN AUGUSTO CONDOY CARRIL
 ESTADO CIVIL CONT. PUBLICO-AUDITOR
 SUPERIOR PROFESOR
 INSTRUCCIÓN

 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 DELIA BEATRIZ ALVAREZ
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 CUENCA 24/09/2008
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 24/09/2020
 FECHA DE CADUCIDAD
 PCRAM No. REN 0341955

Marcela B.
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

Darwin Augusto Condoy Carril
 PRESIDENTA (B) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

399-0001
 NÚMERO

0104087390
 CÉDULA

ALVAREZ BARRERA MARCELA DE
 LOURDES

AZUAY CUENCA
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN SEBASTIAN PARROQUIA ZONA

Marcela B.
 PRESIDENTA (B) DE LA JUNTA

IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CÉDULA No. **010214696-6**

CIUDADANO

APELLIDOS Y NOMBRES
MERCAN VINTIMILLA
CARMEN MARINA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY

FECHA DE NACIMIENTO
1974-07-13

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
Casada

XAVIER MANUEL
ORDÓÑEZ MATA





APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERCAN LUCO NICANOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VINTIMILLA H MARTHA LUCY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2011-08-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-01



ALACIOS MUNOZ

EQUADOR

PRIMA DEL CEDRADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

346-0016
NÚMERO

0102146966
CÉDULA

**MERCAN VINTIMILLA CARMEN
MARINA**

AZUAY PROVINCIA
CUENCA CANTÓN
SUCRE PARROQUIA

ZONA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 010169377-8

MERCHAN VINTIMILLA RENE FELIPE
 AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS

19 SEPTIEMBRE 1971

REG. CIVIL 016-1 0047-02940-M

AZUAY CUENCA
 SAGRARIO 1971

[Signature]
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ERISCILA RIVERA JERES
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MARTHA LUCIA VINTIMILLA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL SUJEITO: MERCHAN VINTIMILLA RENE FELIPE

CUI: CUENCA
 FECHA DE EMISION: 15/10/2014

FORMAS REN 0052690 NOVENO ECUADOR

[Signature]
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

265-0015 NÚMERO
 0101693778 CÉDULA

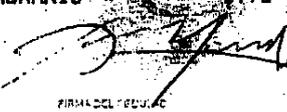
MERCHAN VINTIMILLA RENE FELIPE

AZUAY CUENCA
 PROVINCIA CANTÓN
 SUCRE ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 IDENTIFICACION Y CEBILACION
 Registro Civil

Cedula de CIUDADANIA No 010236002-1
 MERCHAN VINTIMILLA FERNANDO XAVIER
 AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ DAVALOS
 14^{ta} MAYO 1977
 REG. CIVIL 009^{to} 0168 03358 M
 AZUAY^{to} CUENCA
 EE^{ta} SAGRARIO 1978

FIRMA DEL TITULAR 



DIVORCIADO
 SECUNDARIA
 NICANOR CORNELIO MERCHAN
 MARTHA LUCIA VINTIMILLA
 CUENCA
 22/10/2002
 FORMA No. REN 1971036

NOTARIO NOVENO
 ECUADOR
 PULGAR DERECHO





DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

REGISTRO CIVIL

CECULA DE CIUDADANIA No. 010362772-5

MERCHAN BORRERO ANA ISABEL

AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

15 MAYO 1991

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIV. 0311 03111 F

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1991

Andrés B
FIRMA DEL CEDULADO



SOLTERO

SECUNDARIA

RICANOR MERCHAN RUIZ M. C.

ANA LUZ BORRERO VEGA

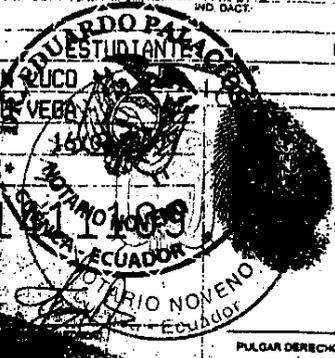
CUENCA

16/06/2012

FORMA REN 1

NOTARIO NOVENO ECUADOR

PLGAR DERECHO




HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA

CERTIFICIO.- Que al margen de la matriz de las escrituras públicas de constitución de las Compañía denominada ADMINISTRADORA AGAPANTOS CIA. LTDA. y de la Compañía denominada CENTRO RECREACIONAL Y EVENTOS CEREVEN LOS LIRIOS CIA. LTDA.; e marginado la razón de la escritura pública de Donación que antecede. Cuenca, 02 de Agosto del 2012.
EL NOTARIO.-



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

Doy fe: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía EL MERCURIO CIA LTDA., he sentado razón de la donación de las participaciones,... Cuenca, 2 de Agosto del 2012.



Dr. Christian Polanco Carpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA, ECUADOR



Ra...

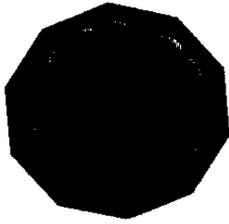
Registro Mercantil Cuenca



ZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente donación de participaciones, al margen de la inscripción de las escrituras de constitución de las compañías denominadas **ADMINISTRADORA AGAPANTOS CIA. LTDA.**, inscrita con el No. **537** del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha nueve de diciembre del dos mil dos; **CENTRO RECREACIONAL Y EVENTOS CEREVEN LOS LIRIOS CIA. LTDA.**, inscrita con el No. **97** del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha diez y nueve de febrero del dos mil diez; y, **EL MERCURIO CIA. LTDA.**, inscrita con el No. **39** del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha trece de marzo de mil novecientos setenta y tres.- **CUENCA, TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.- LA REGISTRADORA.-**


 **DRA. DORIS CABRERA R.**
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
SUBROGANTE





NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL
ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL. DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE
ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN FS. 27
CUENCA, DE 21 AGO. 2012



[Handwritten Signature]
Dr. Eduardo Palacios Muñoz



Dr. C. Abad; registrar.

[Handwritten signature]
22/08/12

Cuenca, 22 de Agosto de 2012.

**Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Ciudad**

De mi consideración:

Como representante legal de la compañía EL MERCURIO CIA. LTDA. con expediente Nro 30045 comunico que el día 7 de mayo del 2012, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente **cesión de participaciones**, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

EL MERCURIO CIA. LTDA.

CEDENTE

Nombres: Nicanor
Apellidos: Merchán Luco
Nacionalidad: Ecuatoriana
Numero de participaciones: 51250
Valor de cada participación: 1 dólar.

CESIONARIO

Nombres: Carmen Marina
Apellidos: Merchán Vintimilla
Nacionalidad: Ecuatoriana

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

**Atentamente,
EL MERCURIO CIA. LTDA.**

[Handwritten signature of Marina Merchán Luco]

**Lcda. Marina Merchán Luco
GERENTE GENERAL.**

4095652



Rebeca Idrovo Polo

Cuenca, 22 de Agosto de 2012.

**Señores
INTENDENCIA DE COMPÁÑIAS DE CUENCA
Ciudad**

De mi consideración:

Como representante legal de la compañía EL MERCURIO CIA. LTDA. con expediente Nro 30045 comunico que el día 7 de mayo del 2012, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente **cesión de participaciones**, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

EL MERCURIO CIA. LTDA.

CEDENTE

Nombres: Nicanor
Apellidos: Merchán Luco
Nacionalidad: Ecuatoriana
Numero de participaciones: 51250
Valor de cada participación: 1 dólar.

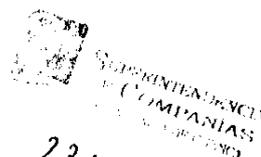
CESIONARIO

Nombres: René Felipe
Apellidos: Merchán Vintimilla
Nacionalidad: Ecuatoriana

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

**Atentamente,
EL MERCURIO CIA. LTDA.**


**Lcda. Marina Merchán Luco
GERENTE GENERAL.**



23 AGO 2012

Rebeca Idrovo Polo

Cuenca, 22 de Agosto de 2012.

Señores
INTENDENCIA DE COMPÁÑIAS DE CUENCA
Ciudad

De mi consideración:

Como representante legal de la compañía EL MERCURIO CIA. LTDA. con expediente Nro 30045 comunico que el día 7 de mayo del 2012, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente **cesión de participaciones**, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

EL MERCURIO CIA. LTDA.

CEDENTE

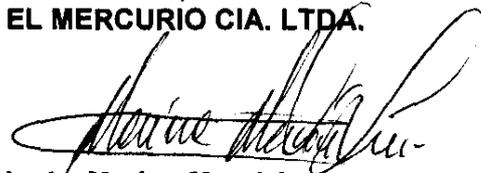
Nombres: Nicanor
Apellidos: Merchán Luco
Nacionalidad: Ecuatoriana
Numero de participaciones: 51250
Valor de cada participación: 1 dólar.

CESIONARIO

Nombres: Ana Isabel
Apellidos: Merchán Borrero
Nacionalidad: Ecuatoriana

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente,
EL MERCURIO CIA. LTDA.



Lcda. Marina Merchán Luco
GERENTE GENERAL.

Cuenca, 22 de Agosto de 2012.

Señores
INTENDENCIA DE COMPÁÑIAS DE CUENCA
Ciudad

De mi consideración:

Como representante legal de la compañía EL MERCURIO CIA. LTDA. con expediente Nro 30045 comunico que el día 7 de mayo del 2012, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente **cesión de participaciones**, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

EL MERCURIO CIA. LTDA.

CEDENTE

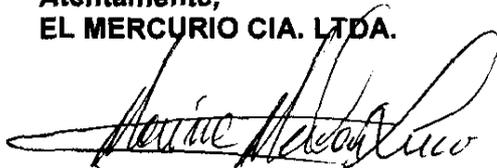
Nombres: Nicanor
Apellidos: Merchán Luco
Nacionalidad: Ecuatoriana
Numero de participaciones: 51250
Valor de cada participación: 1 dólar.

CESIONARIO

Nombres: Fernando Javier
Apellidos: Merchán Vintimilla
Nacionalidad: Ecuatoriana

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente,
EL MERCURIO CIA. LTDA.



Lcda. Marina Merchán Luco
GERENTE GENERAL.